



DECRETO N° 1061/26

San Martín de los Andes,

24 ABR 2026

VISTO:

La convocatoria de la Federación Neuquina de Voley a la concentración provincial, y la participación de jugadores de las categorías Sub 12 y Sub 18 de nuestra ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Neuquina de Voley ha informado la convocatoria de atletas locales para integrar la próxima concentración provincial.

Que los deportistas seleccionados de nuestra ciudad en las categorías Sub 18 y Sub 12 son: Joaquín Carrera, Bautista Prieto, Felipe Berreta, Máximo Castro, Luca Miguel y Joaquín Manqui.

Que la mencionada concentración se llevará a cabo el día domingo 26 de abril de 2026, en el CEF N°13 de la ciudad de Neuquén, sito en calle José Bustos Pérez 184, en modalidad de entrenamiento cerrado, desarrollándose en dos turnos: de 10:30 a 12:30 horas y de 13:00 a 15:00 horas.

Que los mencionados atletas representarán a la localidad en dicha instancia de formación y evaluación deportiva.

Que se solicita colaboración para afrontar el gasto de combustible que demandará el traslado.

Que el traslado se realizará en un vehículo particular, dominio AE511VA, marca Kia, modelo Sorento.

Que es intención del Municipio colaborar para que los deportistas puedan participar de la mencionada actividad.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio con cargo a rendir consistente en sesenta y siete (67) litros de combustible, tipo Infinia Diésel, el cual será cargado el día 24 de abril de 2026, destinado al traslado de los atletas que participarán en la concentración de la Federación Neuquina de Voley, a realizarse el día domingo 26 de abril de 2026 en el CEF N° 13 de la ciudad de Neuquén, a nombre del Sr. Federico Carrera, DNI N° 23.906.708, como responsable de dicha carga, la cual será efectuada en el vehículo dominio AE511VA, marca Kia, modelo Sorento.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser IMPUTADO a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MPD Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes